



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área Gobierno Atención Social



Instituto Municipal
de Atención Social

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SERVICIOS FUNERARIOS

OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del contrato será la realización de servicios funerarios a:

a) Personas indigentes con cargo a este Ayuntamiento, de conformidad con las prescripciones técnicas que se establecen en este Pliego, a los efectos de hacer efectiva la obligación municipal de facilitar la nevera, el féretro y transporte gratuito a las personas indigentes fallecidas dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras, se entenderá por personas indigentes las fallecidas, ya sea en centros sanitarios, domicilios, vía pública u otros lugares dentro del término municipal, como consecuencia de accidentes fortuitos, violencia o causas naturales, cuando su cadáver no sea reclamado por la familia o por alguna otra persona.

b) las personas fallecidas en el término municipal, que aún siendo reclamadas por familiares, puedan acreditar la insuficiencia de medios económicos, para cubrir ese servicio, mediante la documentación y los criterios habituales de valoración que son de aplicación para la concesión de las prestaciones económicas de asistencia social de esta corporación municipal, atendiendo a las circunstancias particulares que concurran en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marcela Cansino Fernández	Firmado	14/11/2016 10:19:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mnw==		





Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área Gobierno Atención Social



Instituto Municipal
de Atención Social

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La prestación de servicios funerarios con cargo a este Ayuntamiento consistirá en facilitar nevera, el féretro y la conducción de los cadáveres desde el lugar de su defunción hasta el cementerio del municipio de Santa Cruz de Tenerife y, en su caso, si por decisión judicial fuera necesaria la práctica de la autopsia, desde el lugar en que se produjera el fallecimiento hasta el local en que se procederá a la práctica de la misma y, posteriormente, hasta el cementerio de este municipio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en la materia, concretamente, en el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanitaria Mortuoria, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 4 de enero de 2015.

Asimismo, deberán observarse las prescripciones contenidas en el Reglamento del Servicio de los Cementerios, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria de 22 de noviembre de 1996.

De acuerdo con lo expuesto, el servicio consistirá en:

- El suministro de féretros comunes y otros elementos accesorios propios de la actividad para los sepelios ordinarios, cumplirá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanitaria Mortuoria, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 4 de enero de 2015.
- Mantenimiento en nevera, para aquellos casos en que fuera necesario.

Código Seguro De Verificación:	52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marcela Cansino Fernández	Firmado	14/11/2016 10:19:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mnw==		





Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE



Área Gobierno Atención Social

Instituto Municipal
de Atención Social

- La recogida, enferetrado y conducción de los cadáveres dentro del término municipal, en vehículos acondicionados y autorizados para la recogida y conducción de cadáveres conforme a la normativa vigente.
- El acondicionamiento y tratamiento sanitario de los cadáveres de conformidad con lo previsto o autorizado por las leyes.
- La realización de los trámites administrativos para la inscripción del fallecido, así como cualesquiera otras actividades derivadas del servicio funerario o que fueran impuestas por la técnica o hábitos sociales, así como todos aquellos actos, diligencias u operaciones que sean propias del servicio funerario.

PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

Los precios máximos unitarios serán: 750,00 euros por cada unidad prestada incluido el IGIC. Estimándose unos 45 servicios anuales.

LA JEFA DE SECCION DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Marcela Cansino Fernández

Código Seguro De Verificación:	52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marcela Cansino Fernández	Firmado	14/11/2016 10:19:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/52KDBZhm7ZA8jSUVZW5mrnw==			